



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Proceso No. 2012-00187

1. En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la demandada VIRREY SOLIS IPS [08SolicitudFraccionamientoEntregaTitulo], se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados para las presentes diligencias por concepto del pago de las costas, haciendo los fraccionamientos necesarios para que a cada uno de los demandados favorecidos en la condena les correspondan proporciones iguales sobre el depósito que a la fecha se encuentra consignado. [06InformeTítulos]. Secretaría proceda de conformidad, realizando la verificación de la existencia o no de embargos de remanentes.

Con todo, se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que acredite el pago total de la liquidación de costas que fue aprobada por este Juzgado.

2. ACEPTAR la renuncia [09RenunciaPoder] que se presenta al mandato conferido por la sociedad VIRREY SOLÍS I.P.S., conforme lo normado en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 25 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.